

FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA, S. C.



REGLAMENTO GENERAL DE LA SECCIÓN PREPARATORIA CICLO ESCOLAR 2007 - 2008

MISIÓN E IDEARIO

La Escuela Tomás Alva Edison es un sistema educativo que tiene como misión educar y formar niños y jóvenes íntegros y exitosos, de excelencia académica y humana con pleno respeto a su dignidad.

Orientamos a nuestros estudiantes a construir los cimientos necesarios para que trasciendan en su vida universitaria, profesional y personal, siempre asumiendo sus responsabilidades con la familia, el entorno social, el medio ambiente y con México.

LAS FINALIDADES DE LA ESCUELA TOMÁS ALVA EDISON RESPECTO A LOS EDUCANDOS SON:

- ❖ Satisfacer de una manera integral y en forma profesional, oportuna y sistemática, las necesidades educativas de nuestros estudiantes.
- ❖ Lograr un perfil de estudiante que le permita tener acceso posteriormente a niveles universitarios para llegar a ser un profesional responsable y capaz.
- ❖ Mantener altos niveles de aprovechamiento y de compromiso social y ambiental.
- ❖ Preparar física, mental y afectivamente a nuestros estudiantes para que cuenten con las herramientas, habilidades y destrezas que les permitan resolver problemas de su vida estudiantil y para que puedan convivir sanamente en el medio que los rodea.

COMO INTEGRANTES DE LA ESCUELA TOMÁS ALVA EDISON DEBEMOS:

- Honrar a la institución, entender y comprometernos con sus principios y con sus ideales, aceptar y cumplir los compromisos adquiridos.
- Respetar la integridad física y moral de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Aceptar las normas, lineamientos, sistemas y procedimientos instituidos por la escuela.
- Asumir retos que signifiquen, al lograrlos, metas de superación personal y de prestigio para nuestra Escuela.

DISPOSICIONES ACADÉMICAS

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

1. La Escuela Tomás Alva Edison aceptará como estudiante de su nivel de preparatoria a cualquier joven o señorita que satisfaga los siguientes criterios de admisión:

- a) Haber acreditado íntegramente el nivel de secundaria con un promedio mínimo de 8 (ocho).
- b) Haber mostrado buen comportamiento durante su secundaria.
- c) Aprobar los exámenes de admisión dictaminados por el Consejo Académico de la Preparatoria.
- d) La Escuela Tomás Alva Edison dará preferencia a los egresados de la secundaria de su propio sistema, por lo que la cantidad de lugares a disposición de los aspirantes de otras dependencias educativas dependerá de la cantidad de egresados de la Secundaria Tomás Alva Edison.

2. Los estudiantes egresados de la secundaria de la Escuela Tomás Alva Edison, así como los egresados de aquellas instituciones educativas con las que la preparatoria de la Escuela Tomás Alva Edison establezca convenios de cooperación, quedarán exentos de los exámenes de admisión.

3. Para formalizar su inscripción y posterior incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México, los estudiantes que hayan cubierto los criterios de admisión deberán entregar en la Sección Escolar de la preparatoria, la siguiente documentación en original y dos fotocopias:

- a) Certificado de secundaria.
- b) Acta de Nacimiento.
- c) Carta de Buena Conducta emitida por la institución de procedencia.
- d) Certificado Único del Registro de Población (C.U.R.P.), amplificado en tamaño carta.
- e) En su caso, Carta de Naturalización, Pasaporte extranjero, Visa y Forma "F-1".

Además, deberán entregar:

- f) Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada por ambos padres y el solicitante.
- g) Finiquito de aceptación del presente reglamento general.
- h) Seis fotografías tamaño infantil, de frente, recientes, de estudio, a color o blanco y negro.
- i) Comprobante de pago de la inscripción y del costo de la incorporación.
- j) Comprobante de pago de los seguros escolares.

4. Los estudiantes que no cumplan con todos los requisitos señalados, a más tardar dos semanas después de iniciado el ciclo escolar, quedarán sin inscripción perdiendo todos sus derechos y liberando a la Escuela Tomás Alva Edison de cualquier responsabilidad.

5. Los estudiantes que presenten documentación falsa o alterada para obtener su inscripción a la preparatoria, serán expulsados de ella y quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro.
 6. Los estudiantes podrán ser promovidos para cursar el siguiente año escolar, si como máximo adeudan tres asignaturas del curso anterior, pero no podrán cursar aquellas asignaturas que estén afectadas por la seriación.
 7. Los estudiantes que adeuden una asignatura de 4º año podrán ser inscritos en 6º año siempre y cuando la seriación no afecte las asignaturas de este último grado; en cuyo caso no podrán cursar la asignatura seriada de 6º año que deberá acreditarse en examen extraordinario.
 8. La Escuela Tomás Alva Edison no podrá inscribir de manera condicional a ningún estudiante ya que por acuerdo del H. Consejo Universitario no existe la calidad de estudiantes oyentes.
 9. En los meses posteriores a la entrega de los resultados de la evaluación del primer semestre se entregará la solicitud de reinscripción para el siguiente ciclo escolar a los estudiantes que a la fecha hayan obtenido un promedio general mínimo de 8.0 y que no presenten dos o más calificaciones de siete o alguna inferior en conducta o algún reporte conductual, a fin de que puedan efectuar este trámite de acuerdo a los periodos que con toda oportunidad se le señalen.
 10. A los estudiantes con materias reprobadas, se les retendrá la solicitud de reinscripción hasta que en las calificaciones mensuales logren superar las asignaturas con problemas. Para efectos de la reinscripción también se toma en cuenta la calificación en conducta de manera que, aún aprobando las materias académicas curriculares y extracurriculares, si la calificación de conducta no es satisfactoria, será también causa de que se retenga la solicitud de reinscripción.
 11. Para liberar la solicitud de reinscripción retenida por bajas calificaciones en conducta, se requerirá un cambio substancial en el comportamiento del estudiante, de manera que todas sus calificaciones de conducta sean iguales o mayores a 8 (ocho) y además será necesaria la opinión positiva del Coordinador de Grado responsable, quien obtendrá información directamente de cada uno de los docentes. Si los Padres de Familia no reciben oportunamente la solicitud de reinscripción de sus hijos deberán ponerse en contacto con la Dirección de la Escuela a fin de establecer el programa que permita lograr la reinscripción o en su caso tomar las medidas pertinentes.
 12. Una vez recibida la solicitud de reinscripción los estudiantes deberán mantener su aprovechamiento académico y la observancia de buena conducta, ya que el bajo rendimiento en alguno de estos aspectos podría ocasionar la revocación de la autorización para la reinscripción.
-

13. Para formalizar su reinscripción y renovar su incorporación a la Universidad Nacional Autónoma de México, los estudiantes que hayan recibido la solicitud de reinscripción deberán entregar, en las fechas señaladas por la Sección Escolar de la Preparatoria, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de reinscripción debidamente llenada y firmada por ambos padres y el solicitante.
- b) Finiquito de conocimiento y aceptación del presente reglamento general
- c) Seis fotografías tamaño infantil, de frente, recientes, de estudio, a color o blanco y negro.
- d) Comprobante de pago de la reinscripción y del costo de la incorporación.
- e) Comprobante de pago de los seguros escolares.

14. Los estudiantes de nacionalidad extranjera, además de cumplir con los requisitos académico-administrativos establecidos para los estudiantes mexicanos, deberán:

- a) Acreditar anualmente su legal estancia en el país y la calidad y característica migratorias.
- b) Cubrir las cuotas especiales por concepto de registro de estudiantes, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Pagos de la DGIRE.
- c) Cumplir, en su caso, con las disposiciones relativas a la revalidación de estudios.

15. Los estudiantes de la Escuela Tomás Alva Edison tienen las siguientes obligaciones:

- a) Conocer su número de registro (expediente) ante la UNAM.
- b) Contar con la credencial UNAM-SI que los acredita como alumnos del Sistema Incorporado a la UNAM, misma que deberán portar en todo momento durante su estadía en el plantel y durante todas las salidas, visitas, etc. en que participen con la representación de la Escuela.
- c) Conocer y cumplir en lo aplicable la Legislación Universitaria.
- d) Conocer y cumplir el presente Reglamento.
- e) Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios de la Preparatoria.
- f) Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlas el día del examen ordinario. Los estudiantes exentos del examen semestral o del examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.

16. Los estudiantes de la Escuela Tomás Alva Edison, tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir de la Escuela Tomás Alva Edison su credencial UNAM-SI
 - b) Obtener de la Escuela Tomás Alva Edison el mapa curricular del plan de estudios y la versión resumida de los programas de cada asignatura.
 - c) Solicitar la revisión de sus exámenes y, en su caso, la corrección de calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por la DGIRE
-

SISTEMA DE EVALUACIÓN.

- 17.** Los docentes evaluarán el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la apreciación de los conocimientos, aptitudes y actitudes adquiridos por los estudiantes durante el curso tomando en cuenta su participación en clase y su desempeño en los ejercicios, tareas, prácticas, trabajos obligatorios y exámenes parciales, semestrales y ordinarios (anuales).
- 18.** El sistema de evaluación de la Escuela Tomás Alva Edison en cada ciclo escolar comprende, cuando menos: seis evaluaciones parciales (tres por semestre), dos exámenes semestrales y un examen ordinario (examen anual en primera y/o segunda vuelta), además de los periodos de exámenes extraordinarios en las fechas señaladas por la DGIRE
- 19.** En las evaluaciones parciales los docentes podrán incluir como elementos de la calificación de los estudiantes: su participación en clase y su desempeño en los ejercicios, tareas, prácticas, trabajos obligatorios y exámenes parciales.
- 20.** Durante el periodo de exámenes semestrales, en todas las asignaturas teórico-prácticas los estudiantes deberán presentar tanto un examen teórico como un examen práctico (de laboratorio); y la calificación definitiva se obtendrá ponderando un mínimo del 80% para el examen teórico y un máximo del 20% para el examen práctico. Los criterios de exención de los exámenes teóricos también se aplican para los exámenes de laboratorio.
- 21.** El estudiante que no tenga un mínimo de 80% de asistencia escolar durante el periodo considerado para una evaluación perderá el derecho a exámenes parciales, semestrales u ordinarios (anuales) según corresponda.
- 22.** El estudiante que al término del ciclo escolar obtenga en alguna asignatura un porcentaje de asistencia inferior al 80% deberá presentar el examen extraordinario correspondiente, sin menoscabo del cumplimiento obligatorio de todos los criterios de aprobación de la asignatura.
- 23.** Todos los exámenes que se apliquen deberán ser previamente sometidos a la supervisión de la Coordinación de Academia correspondiente, misma que podrá determinar la aplicación obligatoria de alguna evaluación con carácter departamental para efectos del control de calidad del avance programático de los diferentes grupos. En su caso, el examen departamental deberá resultar del consenso de los docentes que impartan dicha materia, aunque su calificación la efectuará la Coordinación de Academia.
- 24.** Para todos los estudiantes que obtengan dos calificaciones parciales reprobatorias sucesivas en una misma asignatura será obligatorio asistir a las clases de regularización o asesorías que les sean programadas por la Coordinación de Academia, de Grado o por la Coordinación de Psicopedagogía.
-

- 25.** Los exámenes de reposición de algún periodo de evaluación únicamente serán autorizados si las inasistencias del estudiante se justifican a satisfacción del Consejo Escolar debiendo presentar el examen en los siguientes siete días hábiles a partir de la reincorporación del estudiante al plantel. Si el examen se presenta después de tal plazo, su evaluación se hará sobre una base máxima de 8 (ocho) de calificación, Los estudiantes tienen derecho a presentar en un semestre hasta dos exámenes de reposición de una misma asignatura. Si la ausencia coincide con el desarrollo de alguna de las prácticas de laboratorio, se podrá justificar la falta pero no se repondrá la práctica por lo que la calificación de la sesión correspondiente será de 0 (cero)
- 26.** Un docente podrá exentar del examen semestral a un estudiante si éste: a) obtiene cuando menos 8.6 (ocho punto seis) en cada una de las tres evaluaciones parciales del semestre lectivo; b) tiene un mínimo de asistencias de 80% en dicho semestre; c) no ha acumulado dos o más calificaciones de conducta iguales a 7 o una calificación inferior durante el semestre; y d) cumple al 100% con los criterios específicos de la asignatura (prácticas, tareas, apuntes, ejercicios, etc.).
- 27.** Si un estudiante exenta un examen semestral, la calificación correspondiente (promedio semestral) se obtendrá de la media de las tres evaluaciones parciales correspondientes.
- 28.** Si un estudiante no exenta un examen semestral, la calificación del periodo (promedio semestral) se obtendrá considerando 20% para cada una de las tres evaluaciones parciales y 40% para el examen semestral.
- 29.** Un docente podrá exentar del examen ordinario (examen anual) a un estudiante si éste: a) obtiene cuando menos 8.6 (ocho punto seis) en cada uno de los dos promedios semestrales; b) tiene un mínimo de asistencias de 80% en cada uno de los dos semestres; c) no ha acumulado dos o más calificaciones de conducta iguales a 7 o una inferior durante todo el ciclo escolar; y d) cumple al 100% con los criterios específicos de la asignatura (prácticas, tareas, apuntes, ejercicios, etc.).
- 30.** Si un estudiante exenta el examen ordinario de alguna asignatura, su calificación final se obtendrá de la media de sus dos promedios semestrales.
- 31.** Si un estudiante no logra exentar el examen ordinario de alguna asignatura, la calificación final se obtendrá de su media anual (promedio del primer y segundo semestres) promediándola con el resultado del examen ordinario, siempre y cuando la calificación obtenida en este último sea aprobatoria (igual o mayor a 6.0 –seis punto cero-). Por lo tanto, podría darse el caso de que, aún aprobando el examen ordinario, ya sea en la primera o en la segunda vuelta, no se acredite alguna asignatura como resultado del promedio con las calificaciones semestrales.
-

- 32.** Los estudiantes con estudios incorporados tienen la opción de dos períodos de exámenes ordinarios anuales durante cada ciclo escolar. El estudiante podrá presentarse en cualquiera de esos períodos o en ambos, pero si acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva. La presentación del examen ordinario, en primera o segunda vuelta, recibirá el mismo tratamiento tanto en la carga de contenido, como en el número de reactivos.
- 33.** El estudiante que por cualquier motivo se presente hasta la segunda vuelta de su examen ordinario, automáticamente cancela su derecho a la primera de las dos oportunidades establecidas. Asimismo, el estudiante que habiendo reprobado la primera vuelta no se presente por cualquier motivo a la segunda vuelta, automáticamente cancela su derecho a la misma.
- 34.** Si después de sus dos oportunidades la calificación del examen ordinario es reprobatoria (igual o inferior a 5.9 –cinco punto nueve-), dicho resultado será considerado como la calificación final de la asignatura y será definitiva sin derecho a promediarse con las evaluaciones parciales o semestrales, por lo que el estudiante deberá acreditar la asignatura mediante el examen extraordinario.
- 35.** Cuando un estudiante no acredite alguna asignatura de acuerdo con los procedimientos anteriores, deberá presentar el examen extraordinario en las fechas y bajo las condiciones que señale la DGIRE.
- 36.** Los estudiantes tendrán derecho a presentar en examen extraordinario hasta dos asignaturas en cada período escolar, solamente el Secretario General de la UNAM podrá conceder un número mayor de exámenes, previa solicitud presentada ante la DGIRE. a través de la escuela. El costo de los exámenes extraordinarios es de 1 día de salario mínimo c/u y los exámenes extraordinarios que se hubieren autorizado costarán dos días de salario mínimo c/u.
- 37.** Para poder presentar cualquier evaluación parcial, o examen semestral, ordinario o extraordinario, los estudiantes deberán cumplir al 100% con todos los criterios de aprobación de la asignatura (prácticas, tareas, apuntes, láminas, ejercicios, etc.), estar al corriente en todos sus pagos, no adeudar ningún tipo de material en la biblioteca, laboratorio, etc., y realizar, en su caso, los trámites correspondientes dentro de los periodos señalados.
- 38.** La calificación final definitiva para cada asignatura se expresará mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6 (seis).
- 39.** Para efectos de las Historias Académicas emitidas por la UNAM, cuando un estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, su calificación final se expresará con un 5 (cinco), que significa: no acreditada. En el caso que el estudiante no se presente al examen ordinario de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado.
-

40. Para el procedimiento de “redondeo” de la calificación final definitiva ante la UNAM, los decimales entre .0 y .49 corresponden al número entero que preside a los decimales; mientras que los decimales iguales o mayores a .50 corresponden a la suma del número entero que preside al decimal más 1.
41. A petición escrita del estudiante, el Director Técnico procederá a la revisión de los exámenes ordinarios y extraordinarios dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el estudiante conozca la calificación. En su caso, se solicitará a la DGIRE la corrección de la calificación dentro de los 60 días siguientes a la fecha que se realizó el examen.

BECAS

42. Podrán aspirar a obtener una Beca los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la UNAM.
43. La Escuela Tomás Alva Edison reservará un mínimo de 5% de su matrícula para becarios seleccionados por la UNAM, exentos del pago de inscripción, colegiaturas y registro anual.
44. La Beca se otorga por un año escolar y su renovación durante el ciclo es automática, siempre y cuando el becado sea estudiante regular con promedio mínimo de 8 (ocho)
45. Los estudiantes becados seleccionados por la UNAM, tendrán los mismos derechos y obligaciones (excepto pago) que todos los estudiantes de la Escuela Tomás Alva Edison.

DISPOSICIONES Y NORMAS

46. La hora de entrada a la Escuela será a las 7:15 hrs., teniendo una tolerancia de 15 minutos (7:30), transcurridos los cuales, los estudiantes no podrán entrar a la preparatoria. Los temas, exámenes y calificaciones que pierda el estudiante no se repondrán.
47. Para evitar riesgos innecesarios, es obligación de los estudiantes retirarse de las inmediaciones del plantel al término de sus clases ya que la Escuela no se hace responsable de quienes permanezcan fuera de ella.
48. No se podrá salir de la Escuela durante las horas de clase. Cualquier permiso para ausentarse o llegar tarde, deberá ser solicitado por los Padres de Familia ante la Dirección con un día de anticipación y por escrito, especificando el motivo por el que se solicita el permiso para efecto de autorización o no del mismo. No se recibirán solicitudes telefónicas ni por correo electrónico.
-

49. El estudiante que solicite autorización para efectuar trámites o atender asuntos personales durante los periodos de clase lo hace bajo su propio riesgo con relación al criterio del porcentaje mínimo de asistencias necesario para tener derecho a los exámenes correspondientes a las asignaturas comprendidas durante su ausencia.

50. Los estudiantes deberán esperar invariablemente al maestro dentro de su salón de clases. Cuando algún estudiante de forma deliberada y sin autorización no se presente a alguna clase, se hará acreedor a una calificación de 0 (cero) en esa asignatura para promediarla con los demás aspectos involucrados en el periodo de evaluación correspondiente a dicha clase, mismo que será calificado con un 6 (seis) en conducta. La reiteración de este tipo de comportamiento, en la misma o en otras asignaturas, implicará además el levantamiento de un reporte conductual.

51. Cada retardo se contará como una inasistencia en la asignatura, lo cual repercutirá en el mínimo de 80% de asistencia para tener derecho al examen del periodo de clases correspondiente. Por retardo se entiende la entrada a clases hasta cinco minutos después del toque de inicio del periodo; el ingreso al aula posterior a esta tolerancia se considerará como una ausencia deliberada lo que implicará lo asentado en el párrafo precedente. Asimismo se considerará como ausencia deliberada el solicitar permiso para ausentarse temporalmente del aula por cierta causa y realizar otra actividad distinta a la autorizada por el docente.

52. La permanencia de los estudiantes dentro del salón de clase durante el recreo, eventos especiales (conferencias, asambleas, prácticas de laboratorio, etc.) y al finalizar el último periodo, requiere la autorización de la Dirección o de la Coordinación de Grado.

53. Los estudiantes deberán cuidar el inmueble, el mobiliario, el material didáctico, sus pertenencias y las de sus compañeros. Será indispensable reponer el valor del material, mobiliario o inmueble por parte del estudiante responsable del desperfecto. Además se aplicarán las consecuencias que el Consejo Académico determine según la gravedad del caso. De acuerdo con lo anterior, y por ser distractores de la atención y concentración en el proceso de aprendizaje, está prohibido fijar de manera temporal o permanente, sobre cualquier superficie del inmueble, del mobiliario o del material didáctico, cualquier tipo de objetos, adornos, leyendas, letreros o imágenes que no hayan sido explícitamente solicitados por los docentes de acuerdo a su utilidad programática o pedagógica. Al estudiante que contravenga esta disposición se le levantará un reporte conductual.

- 54.** Cada maestro indicará a los estudiantes el material necesario para sus clases. La falta de este material se reflejará en la evaluación diaria del estudiante. Asimismo queda prohibido que a los estudiantes les sean entregados toda clase de tareas, materiales y otros objetos, que no hayan sido traídos por ellos desde la hora de entrada. Los estudiantes tampoco pueden prestarse sus libros u otro tipo de materiales escolares ya que los profesores lo considerarán como falta de material incidiendo sobre la evaluación diaria de los alumnos involucrados.
- 55.** Es responsabilidad de cada estudiante cuidar sus propias pertenencias, evitando traer objetos de valor a la preparatoria. Los estudiantes podrán dejar en resguardo en las oficinas de los coordinadores aquellos materiales de valor solicitados por sus profesores.
- 56.** Queda prohibido usar durante las clases radios, grabadoras, “ipods”, “discman”, teléfonos celulares, cámaras fotográficas o videocámaras, y otros de naturaleza semejante que no hayan sido solicitados explícitamente por los profesores de acuerdo a su utilidad didáctica. Los objetos de los estudiantes que no acaten esta norma serán recogidos y entregados a los padres de familia, y se harán acreedores a una calificación de 6 (seis) en el rubro de conducta de la asignatura afectada. La reiteración de esta situación ameritará, además, el levantamiento de un reporte conductual.
- 57.** No se permite traer a la Escuela ningún tipo de juego, ya sea de mesa, electrónicos, para computadora, o de cualquier otra naturaleza. Los materiales que sean recogidos serán entregados a los Padres de Familia. La reiteración en el incumplimiento de esta disposición ocasionará el levantamiento de un reporte conductual.
- 58.** Los estudiantes podrán utilizar el equipo del laboratorio de informática durante los periodos en que no se esté impartiendo clase en él; siempre y cuando ellos mismos no tengan otra clase y que dispongan de la autorización de alguno de sus Coordinadores.
- 59.** El que los estudiantes utilicen la agresión verbal y/o física en agravio de sus compañeros, docentes, personal administrativo y de intendencia, dentro o en la influencia periférica de la Escuela, será causa suficiente para merecer la intervención del Consejo Académico, quien dictaminará la sanción de acuerdo a la gravedad del incidente.
- 60.** Se levantará un reporte conductual al estudiante que traiga navajas de bolsillo o cualquier otro objeto, no solicitado por sus profesores, que pueda ocasionar lesiones. La reiteración ocasionará la suspensión temporal o definitiva del estudiante.
- 61.** Se levantará un reporte conductual al estudiante que fume en el plantel, en sus alrededores o en algún otro sitio al que acuda con la representación de la escuela; así como al estudiante que porte cigarrillos, cerillos, encendedores u objetos similares.
-

- 62.** El estudiante que consuma alimentos, golosinas y/o líquidos dentro del salón de clases, en los laboratorios, auditorio, biblioteca, aula de usos múltiples y, en general, en cualquier otro espacio académico, se hará acreedor a una calificación de 6 (seis) en conducta en la asignatura correspondiente al periodo de clases del incidente. La reiteración en la misma o en otra asignatura implicará, además, el levantamiento de un reporte conductual.
- 63.** Se invalidará la evaluación del estudiante que disponga de un “acordeón”, hable, voltee, solicite o consulte cualquier tipo de material, aparatos, apuntes o textos, o que establezca comunicación con otro compañero, permita que otro estudiante observe su examen, o preste, realice o reciba cualquier otro intento de ayuda fraudulenta durante la presentación de cualquiera de sus exámenes. En estos casos la calificación asignada será de 0 (cero) en el examen anulado, debiéndose levantar un reporte conductual. La reincidencia de estos comportamientos será motivo para la baja definitiva del plantel.
- 64.** Se calificará con un 0 (cero) el periodo de evaluación en el que algún estudiante entregue un trabajo a tarea en la que aparezca información que refleje la copia sustancial de obras o ideas ajenas presentándolas como propias (plagio), haciéndose acreedor, además, a una calificación de 6 (seis) en conducta en el periodo de entrega del material. Cuando el trabajo corresponda a una actividad en equipo, esta consecuencia procederá de manera individual si se reconoce la autoría por parte del responsable; en caso contrario se aplicará a todos los miembros del equipo. La reiteración implicará el levantamiento de un reporte conductual.
- 65.** Se consignará un reporte conductual al estudiante que realice cualquier tipo de trabajo escolar por cuenta de otro compañero y la calificación del periodo en la asignatura involucrada será de 0 (cero). Esta consecuencia procederá de igual manera para el estudiante que presente como propio un trabajo que le haya sido elaborado por terceras personas. La reiteración ocasionará la suspensión definitiva del estudiante.
- 66.** No está permitido realizar ningún tipo de actividad diferente a la clase que esté cursando un estudiante, so pena de hacerse acreedor a perder el porcentaje de participación y/o tareas en la asignatura correspondiente, además de una calificación de 6 (seis) en conducta. Si la actividad está relacionada con otra asignatura la pérdida del porcentaje se extenderá a ambas materias. La reiteración de este tipo de conductas ameritará el levantamiento de un reporte conductual.
- 67.** El estudiante que realice actividades para distraer o interrumpir el desarrollo de una clase perderá su derecho de permanencia en el aula, haciéndose acreedor a un reporte conductual y pudiendo ser suspendido temporalmente de la asignatura, sin menoscabo de su obligación para entregar los ejercicios y tareas correspondientes a los días que permanezca suspendido de la clase. La reincidencia implicará
-

la pérdida del derecho a la presentación del examen del periodo correspondiente. En ningún caso se podrá sacar a algún alumno del aula durante la clase.

68. Cuando por las características de alguna asignatura los estudiantes deban trabajar en equipo el profesor titular de la materia autorizará la conformación de los equipos de trabajo determinando si el trabajo será evaluado con la misma calificación para todos los integrantes o si se efectuará de manera individual; de cualquier manera, los estudiantes se obligan a comportarse como una unidad y a asumir de manera responsable el compromiso adquirido para con los otros miembros del equipo.

69. Los estudiantes tienen el derecho de elegir libremente hasta dos de las actividades extracurriculares que les ofrece la Escuela para coadyuvar a su crecimiento personal, siempre y cuando su asistencia a cada una de ellas sea mayor al 80%. Este derecho puede suspenderse o condicionarse en caso de bajos rendimientos académicos o conductuales.

70. Los estudiantes que asistan con la representación de la preparatoria a eventos de carácter académico, deportivo o social tendrán justificadas sus inasistencias siempre y cuando dichas ausencias no rebasen el 20% de las clases de alguna asignatura.

71. Es obligación de todos los estudiantes asistir al plantel aseados, pulcramente vestidos con el uniforme escolar y con zapatos cerrados. Los alumnos deberán presentarse con el cabello corto, sin emplear tintes y sin aretes ni collares. La falda de las alumnas deberá tener un largo mínimo de cinco centímetros arriba de la rodilla. El uso de medias o calcetas es obligatorio durante todo el año. En ningún caso el atuendo deberá permitir que se muestre la ropa interior. El uniforme de deportes (chamarra y pants, playera escolar, tenis blancos y calcetas azules) es obligatorio en la clase de Educación Física. En el periodo invernal se podrá complementar, no sustituir, las prendas del uniforme.

72. Ningún estudiante podrá portar sombreros, gorras, cachuchas, paliacates, o atuendos semejantes dentro de la escuela; de igual manera se deberá evitar el uso de collares, anillos, pulseras, aretes u otros artículos suntuosos o inapropiados, mismos que, en su caso, serán recogidos y entregados a los Padres.

73. Únicamente en casos recomendados por un especialista (médico, ortopedista, etc.) se permitirá el uso de huaraches, zapatos o algún tipo de vestimenta con características especiales.

74. El estudiante que viole las normas de presentación o acuda con atuendos rotos o sucios no podrá entrar o, en su caso, será retirado del plantel. Los temas, exámenes y calificaciones que pierda por este motivo no se repondrán. La reiteración de estas faltas ameritará el levantamiento de un reporte conductual.

75. Están terminantemente prohibidos los tatuajes y las perforaciones (piercing). El estudiante que viole esta disposición se hará acreedor a un reporte conductual y será suspendido el día siguiente de

clases. Los temas, exámenes y calificaciones que pierda por este motivo no se repondrán. La reiteración ocasionará la suspensión temporal o definitiva del estudiante.

76. Los estudiantes que tengan alguna relación de noviazgo deberán evitar comportamientos inapropiados dentro del recinto escolar y en sus inmediaciones. Este tipo de demostraciones afectuosas será motivo del levantamiento de un reporte conductual para ambos participantes. La reiteración podrá ser causa de suspensiones temporales o definitivas.

77. Cada reporte conductual implicará la notificación a los Padres de Familia. Cuando algún estudiante acumule tres reportes conductuales será suspendido de sus actividades escolares el siguiente día hábil; los temas, exámenes y calificaciones que pierda por este motivo no se repondrán. Cualquier nuevo reporte, aunado a los tres previos acumulados, implicará la misma consecuencia.

78. Por disposición de la UNAM es obligatoria la bata para las clases de laboratorio, la falta de ésta impedirá el acceso a clase y se contabilizará como inasistencia, por lo que la calificación de la sesión será de 0 (cero.)

79. Los estudiantes que organicen o participen en desórdenes grupales dentro o en la zona externa de influencia del plantel, así como falten a clases por acuerdo de la mayoría del grupo, recibirán las consecuencias que acuerde el Consejo Escolar.

80. Los estudiantes podrán acceder a la Sala de Docentes cuando sean convocados por algún profesor para aclarar calificaciones, entregar trabajos, recibir asesorías, etc.

81. Son causas graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Escuela, ya sea que hayan participado directamente o hayan sugerido o encargado a otra persona a efectuar tales conductas:

- a) La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad y/o de la Escuela Tomás Alva Edison, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista.
 - b) La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos contra cualquier universitario o contra cualquier miembro de la comunidad T.A.E.
 - c) La utilización de todo o parte del patrimonio, para fines distintos de aquellos a que está destinado.
 - d) Acudir a la Escuela en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante, portar, ingerir, o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos escolares, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la Ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
-

- e). Distribuir o portar propaganda o publicidad de establecimientos que ofrezcan bebidas alcohólicas o que inciten al consumo de cualquiera de las sustancias descritas en el inciso anterior.
- f) Portar armas de cualquier clase, o cualquier tipo de objeto que pueda ocasionar lesiones, en los recintos escolares
- g) La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la Comunidad Escolar.
- h) Prestar o recibir ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, tareas, ejercicios, prácticas, láminas y demás elementos requeridos por los docentes para la evaluación del rendimiento escolar.

82. Los estudiantes que incurran en las conductas previstas en el Artículo 81 podrán ser suspendidos uno o más días de todas sus actividades escolares o ser dados de baja de la escuela de manera definitiva, conforme lo determine el Consejo Académico de la Preparatoria en el marco de la Legislación Universitaria.

83. La Escuela Tomás Alva Edison podrá suspender temporal o definitivamente a un estudiante por aspectos conductuales conforme al presente Reglamento, pero no podrá dar de baja a un estudiante durante el año escolar por bajo rendimiento académico.

84. El estudiante que falsifique permisos, justificantes, certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, será expulsado de la Escuela.

85. Las faltas de disciplina no consideradas específicamente en este Reglamento, serán evaluadas y sancionadas por el Consejo Académico de la Preparatoria.

86. Todas las consecuencias se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el estudiante en forma individual o colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la Legislación común.

87. En caso de expulsión de un estudiante, la Escuela Tomás Alva Edison levantará un Acta Administrativa que se enviará a la DGIRE para remitirla al expediente del estudiante y a las instancias correspondientes.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

88. Los pagos de colegiatura deberán hacerse dentro de los primeros diez días de cada mes. La colegiatura correspondiente al mes de julio se pagará en noviembre y la correspondiente al mes de agosto se cubrirá en mayo.

- 89.** Todo tipo de pagos se pactará y recibirá en moneda nacional. Para mayor seguridad, rogamos que los pagos se hagan con cheque cruzado a nombre de "**Formación, Educación y Cultura, S.C.**", en la caja de la Escuela de acuerdo al horario respectivo.
- 90.** Las colegiaturas no tendrán variación alguna dentro del ciclo escolar correspondiente. Los montos de Incorporación a la UNAM, revalidación, emisión o reposición de credencial, exámenes extraordinarios, etc., los señala dicha Institución, y se les comunicará en su oportunidad.
- 91.** Los padres de familia podrán adquirir los libros de texto, materiales y uniformes con el proveedor o proveedores que ellos elijan.
- 92.** La falta de pago de tres o más colegiaturas libera a la Escuela de la obligación de continuar prestando los servicios educativos al estudiante cuyos padres hayan incurrido en dicha moratoria. En caso de regularizar la situación, las calificaciones que hubieren quedado pendientes como consecuencia de la suspensión de los servicios educativos podrán ser repuestas durante el periodo de exámenes extraordinarios, siempre y cuando se cumplan los criterios al respecto.
- 93.** El aviso por escrito de los padres de familia o tutores comunicando a la Escuela la baja de su hijo, bastará para que cese la obligación de efectuar pago de colegiaturas y en consecuencia, de seguir prestando los servicios educativos.
- 94.** El aviso por escrito que los padres de familia o tutores hagan a la Escuela para notificar que sus hijos no iniciarán el curso escolar, dará derecho a la devolución del 100% de la inscripción o reinscripción, si dicho aviso se formula entre los 30 y 60 días anteriores al inicio de clases; a la devolución del 50% de los referidos pagos, si la comunicación se hace en el lapso comprendido entre el día anterior al inicio de clases, hasta 30 días antes del citado inicio. En el caso de que el aviso se efectúe una vez iniciado el ciclo escolar, los padres de familia sólo tendrán derecho a la devolución de las colegiaturas que hayan pagado por adelantado, no así a los pagos hechos por conceptos de inscripción, reinscripción o incorporación ante la UNAM
- 95.** La UNAM expedirá los Certificados de Estudios a los estudiantes registrados en el sistema incorporado que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas disposiciones.
- 96.** La Escuela Tomás Alva Edison sólo podrá expedir constancias "SIN VALOR OFICIAL"
- 97.** Para poder considerar la justificación de alguna inasistencia será necesario presentar el certificado médico correspondiente, o, en su caso, un documento avalado por los Padres de Familia donde se describa la situación que ameritó la ausencia. La presentación de tales documentos no implica necesariamente la justificación de la inasistencia, ya que cada situación es evaluada individualmente por la Dirección. Si el estudiante faltó como consecuencia de alguna enfermedad grave o contagiosa se requerirá el documento de "Alta" por parte del médico responsable.
-

98. Al término de cada periodo de evaluación la Escuela Tomás Alva Edison entregará, a los padres de familia que no presenten ningún tipo de rezago administrativo, una boleta con las calificaciones correspondientes a dichos periodos, en el entendido de que, en caso de no existir reclamación alguna en un plazo máximo de dos semanas a partir de su entrega, dichas calificaciones no podrán ser motivo de correcciones posteriores. Si los padres de familia no pueden acudir a recibir la boleta, deberán enviar una autorización por escrito para hacerles llegar dicho documento a través de sus hijos.

99. Todo asunto referente al aprovechamiento y conducta de los estudiantes deberá tratarse únicamente a través de la Dirección de la Escuela o de los Coordinadores de Grado.

100. Cuando la Escuela solicite una cita con los Padres de Familia para abordar asuntos referentes al aprovechamiento o conducta de algún estudiante, será necesaria la asistencia del padre y de la madre del estudiante a la reunión convocada.

101. Los avisos que aparezcan en los pizarrones ubicados en la Preparatoria, deberán ser cumplidos por los estudiantes.

102. Los documentos originales que se solicitan a los estudiantes, serán presentados ante la UNAM, por lo que se sugiere conservar fotocopias de los mismos.

103. La normatividad vigente aplicable a todos los integrantes de la preparatoria de la Escuela Tomás Alva Edison se desprende de los reglamentos de la legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México, de los preceptos del manual de disposiciones y procedimientos relativos a las instituciones con estudios incorporados a la UNAM, de los artículos del presente reglamento general de preparatoria, y de los reglamentos internos de cada una de las asignaturas que cursa un estudiante durante su ciclo escolar. Los casos que escapen a dicha cobertura serán evaluados a criterio del Consejo Académico de la Preparatoria.

104. Queda estrictamente prohibido el empleo del logotipo, escudo, misión etc. De la Escuela Tomás Alva Edison sin la autorización por escrito de la Dirección General.

105. El presente Reglamento General de la Sección Preparatoria de la Escuela Tomás Alva Edison tiene vigencia a partir del mes de julio de 2007 y su cumplimiento es obligatorio para todos los integrantes de la Preparatoria.

Favor de desprender y entregar el siguiente finiquito, debidamente llenado, en un plazo máximo de siete días posteriores a su recepción:



Recibí un ejemplar del Reglamento General de la
Sección Preparatoria de la Escuela Tomás Alva Edison,
y estoy de acuerdo con su contenido, comprometiéndome a respetar sus indicaciones.

Nombre y firma del estudiante

Firma del Padre o Tutor

Fecha